



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Alimentos.
Demandante : Ofelia Torres
Demandado : Felix Alberto Camargo Rosas
Radicación : 2004-00261
Interlocutorio : 664

Entran las presentes diligencias, para resolver solicitud del demandado FELIX ALBERTO CAMARGO ROSAS, mediante la cual solicita el desglose de póliza de seguro que presentó para el año 2006, con las constancias de Ley, para ello autoriza a su hijo SEBASTIAN CAMARGO, para su entrega, no aparece escrito, mediante el cual soliciten la terminación del mismo de mutuo acuerdo,

La garantía de la póliza de seguros se ordenó por auto de fecha 13 de febrero de 2006, por un valor de \$16.000.000.00 por alimentos futuros del alimentante SEBASTIAN CAMARGO TORRES, quien en esa época aún estaba representado por su progenitora y fue realizada por solicitud suya para poder levantar las medidas cautelares que existían en esa época y la salida del país.

Como a esta época el joven ya tiene 29 años, sin embargo, para poder desglosar la póliza del presente proceso, debe realizarse una constancia secretarial en la póliza, que indique que el proceso se encuentra terminado frente a los alimentos, y el uso de la póliza no se realizó.

Como podemos ver dentro del plenario no existe constancia de haberse exonerado de la cuota alimentaria, ni acuerdo alguno entre las partes de su terminación.

Por lo anterior, se niega la solicitud del demandado.

NOTIFÍQUESE,


DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE
FAMILIA DE GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. 047 se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m. de hoy 26 de septiembre de 2023.

FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS
Secretario